
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

VISTO: La creciente disminución de cobertura de prestaciones de salud por parte de la obra social IAPOS en Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, a lo largo del año 2020, la obra social presentó serias irregularidades en la cobertura de prestaciones médicas, las cuales se vieron reflejadas en innumerables reclamos por parte de los afiliados presentados en distintas agencias del Estado ante la negativa del IAPOS a cubrir diversas prácticas: estudios médicos, medicamentos, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.

Que, miles de casos hacia el interior de los Departamentos de la Provincia quedaron sin respuesta por el cierre de las oficinas descentralizadas del IAPOS, y que en muchos casos debieron ser resueltos por los propios afiliados, efectores de salud pública y gobiernos locales.

Que, el Decreto N° 640/21 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, rubricado el pasado 18 de Mayo, refleja que la obra social tuvo un superávit de más de 686 millones de pesos en 2020.

Que, la accesibilidad, la garantía de atención y la libre elección, son características que siempre han priorizado los convenios, y en el momento sanitario que se vive es indispensable anteponer el derecho a la salud y una correcta y oportuna atención a cada afiliado que lo requiera a cualquier otra cuestión que pretenda impulsar el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través de la dirección de IAPOS.

Que, las modificaciones que realizó o, en algunos casos que se encuentran en negociación actualmente, pretende realizar la dirección de IAPOS a los convenios con prestadores, ponen en riesgo la atención de miles de afiliadas y afiliados, significando para ellos un recorte de servicio que atenta contra la posibilidad de ejercicio del derecho a la salud.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe que informe detalladamente, respecto del Decreto N° 640/21, a qué se atribuye el ahorro mencionado en los considerandos: cuáles fueron los rubros de mayor retracción, destinos que tendrán los fondos sub-ejecutados, y cómo impactará todo ello en la cobertura de prácticas y medicamentos para pacientes en el año en curso.

ARTICULO 2º: Convóquese a audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes de las Asociaciones Profesionales vinculadas a la salud con competencia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
VILLA CONSTITUCIÓN



en Villa Constitución (Médica, Odontológica, Bioquímica, entre otros con incidencia posible en la prestación de servicios de salud), para abordar la situación actual de los convenios entre la obra social IAPOS y los profesionales que nuclean.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1428 Sala de Sesiones, 16 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.